



**MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

RESOLUCION No. No 00059

18 FEB 1998

" Por la cual se reestructuran los horarios y se incrementa la Capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL", en la ruta MEDELLÍN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva. "

**LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992 y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 04131 de abril 29 de 1.997, el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA. COOTRACIBOL, Carlos Mario Correa Vargas, solicitó al Ministerio de Transporte, Regional Antioquia y Chocó, reestructuración de los horarios autorizados en la clase de vehículo Automóvil, en la ruta Medellín - Ciudad Bolívar y viceversa, vía Bolombolo, acreditando para tal efecto los requisitos exigidos en el Decreto 1927 de 1.991.

Que la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia y Chocó, mediante Resolución No. 0121 del 07 de junio de 1.995, otorgó Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA. COOTRACIBOL, con domicilio en el municipio de Ciudad Bolívar (Ant.), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Nº 00059

Continuación de la Resolución Nro.

Hoja 2

" Por la cual se reestructuran los horarios y se incrementa la Capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL", en la ruta MEDELLÍN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva. "

| | | |
|-------------------------|---|--|
| MODALIDAD | : | Pasajeros por carretera |
| RADIO DE ACCION | : | Nacional |
| FORMA DE CONTRATACION | : | Colectiva |
| FRECUENCIA | : | Diaria |
| NIVEL DE SERVICIO | : | Corriente Directo |
| CLASE DE VEHICULO | : | Automóvil |
| ZONA DE OPERACIÓN | : | Las rutas Autorizadas |
| VIGENCIA DE LA LICENCIA | : | Hasta la fecha en que se venza la vida jurídica de la empresa. |

Que la misma Resolución 0121/95, se autorizó a la empresa servir Rutas, Horarios y Niveles de Servicio, de la siguiente forma:

RUTA : MEDELLIN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN :

05:30 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 11:00 - 14:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

SALIENDO DE CIUDAD BOLIVAR:

05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:30 - 09:00 - 11:30 - 12:00 - 15:30 - 17:00 - 18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE DIRECTO
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL





**MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

Continuación de la Resolución Nro.

Nº 00059

18 FEB. 1997

Hoja 3

" Por la cual se reestructuran los horarios y se incrementa la Capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL", en la ruta MEDELLÍN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva. "

Que igualmente, la Resolución mencionada, fija la siguiente capacidad transportadora, quedando ésta de la siguiente forma:

| CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------|------------------|------------------|
| AUTOMOVIL | 08 | 10 |

Que posteriormente, mediante Resolución No. 00476 de octubre 18 de 1996, le incrementó la Capacidad Transportadora, quedando ésta dentro de los siguientes límites:

| CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------|------------------|------------------|
| AUTOMOVIL | 10 | 12 |

Que durante los días 22, 23 y 24 de abril de 1997, la empresa efectuó la toma de información de campo, para lo cual contó con la Interventoría del Ministerio de Transporte.

Que una vez tabulada la información, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 004 del 26 de junio de 1997, concluyendo acceder a la disponibilidad hallada en el mencionado estudio.

Que igualmente se recomienda reestructurar los horarios e incrementar la capacidad transportadora en los horarios autorizados en la ruta Medellín - Ciudad Bolívar y viceversa, vía Bolombolo, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho



Very faint header text, possibly including a date or reference number.

First paragraph of very faint, illegible text.

Second paragraph of very faint, illegible text.

Third paragraph of very faint, illegible text.

Fourth paragraph of very faint, illegible text.

Fifth paragraph of very faint, illegible text.

Sixth paragraph of very faint, illegible text.

Seventh paragraph of very faint, illegible text.

Eighth paragraph of very faint, illegible text.

Ninth paragraph of very faint, illegible text.

Tenth paragraph of very faint, illegible text.



Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. 900059

18 JUN 1996
Hoja 4

" Por la cual se reestructuran los horarios y se incrementa la Capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL", en la ruta MEDELLÍN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva. "

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2º. de la Resolución Nro. 0121 de junio 07 de 1.995, en el sentido de autorizar la reestructuración de los horarios aprobados en la Resolución mencionada, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL" en la ruta Medellín - Ciudad Bolívar y viceversa, vía Bolombolo, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva, quedando de la siguiente forma:

RUTA: MEDELLIN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO

SALIENDO DE MEDELLIN :

04:30 - 05:30 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 06:45 - 07:00
07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:45 - 10:30 - 11:00
11:45 - 12:30 - 13:45 - 14:00 - 14:30 - 16:00 - 16:30
17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:30 - 20:00

SALIENDO DE CIUDAD BOLIVAR:

04:30 - 05:00 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 06:45 - 07:00
07:30 - 08:15 - 08:30 - 09:00 - 09:45 - 10:30 - 11:30
11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:45 - 13:30 - 14:30 - 15:30
15:45 - 16:30 - 17:00 - 17:45 - 18:00 - 19:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL



Continuación de la Resolución Nro.

"Por la cual se reestructuran los horarios y se incrementa la Capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA. "COOTRACIBOL", en la ruta MEDELLIN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, en la clase de Vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nro. 1121 de junio 07 de 1995, en el sentido de autorizar la reestructuración de los horarios aprobados en la Resolución mencionada, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA. "COOTRACIBOL", en la ruta Medellín - Ciudad Bolívar y viceversa, vía Bolombolo en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva, quedando de la siguiente forma:

RUTA: MEDELLIN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO

SAUENDO DE MEDELLIN:

04:30 - 05:30 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 06:45 - 07:00
07:30 - 08:00 - 08:30 - 08:45 - 09:00 - 09:30 - 10:00
11:45 - 12:30 - 13:45 - 14:00 - 14:30 - 16:00 - 16:30
17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 20:00

SAUENDO DE CIUDAD BOLIVAR:

04:30 - 05:00 - 05:45 - 06:00 - 06:30 - 06:45 - 07:00
07:30 - 08:45 - 09:00 - 09:45 - 10:30 - 11:30
12:45 - 13:00 - 13:45 - 14:30 - 14:30 - 15:30
16:30 - 17:00 - 17:45 - 18:30 - 19:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro. 000059

10/12/99 Hoja 5

" Por la cual se reestructuran los horarios y se incrementa la Capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL", en la ruta MEDELLÍN - CIUDAD BOLIVAR Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO, en la clase de vehículo Automóvil, forma de contratación colectiva. "

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero, de la Resolución 0476 de octubre 18 de 1996, en el sentido de fijar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIUDAD BOLIVAR LTDA., "COOTRACIBOL" la siguiente capacidad transportadora:

| CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------|------------------|------------------|
| AUTOMOVIL | 24 | 29 |

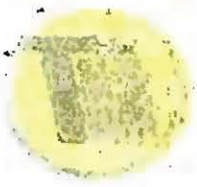
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho entre los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIGUA - CHOGO

18 FEB 1999

NOTIFICACION: Hoy

Contenido de la Providencia No.

Nº 00059

de 18 de 19

Notifiqué el

Al Sr. VSCAR QUINTERO C.C. #10265

y enterado firma en presencia

El notificado

Funcionario Ministe

[Handwritten signature]

